

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2.018.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRIGUEZ GONZÁLEZ
D^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRIGUEZ
D. ANTONIO FERNÁNDEZ MANCHÓN

En la Villa de Aceuchal a veinte de noviembre de dos mil dieciocho. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. JUAN JOSÉ ROMÁN GONZÁLEZ, de placa de vado permanente para colocar en puerta de cochera de inmueble de C/ Descubrimiento, n^o 16, examinado su contenido y el informe emitido por la Policía Local, considerando que no consta en este Ayuntamiento licencia de obra para cerramiento y considerando la posible titularidad municipal de los terrenos, la Junta de Gobierno acuerda requerir al solicitante acredite la titularidad de los mismos.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO FERNÁNDEZ MANCHÓN, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ Buenavida, (Expte. 81/2017), examinado su contenido y el informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. DAVID RANGEL RODRIGUEZ, de Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar sita en C/ Jazmín, n^o 8, comprobado que la misma se ha construido en base al proyecto redactado por el Arquitecto D. Félix J. Cuadrado Caballero que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obra junto con el Arquitecto Técnico D. Rubén Darío García del Puerto, con autorización municipal de fecha 24-07-2.013, Expte. de obras n^o 99/2.013, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación presentada acordó conceder la Licencia de 1^a Ocupación para la vivienda unifamiliar sita en C/ Jazmín, n^o 8.

Vista la solicitud presentada por D. ANGEL FRANCISCO PARRA INDIAS, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en C/ San Andrés, n^o 39 durante el 3^o trimestre de 2.018, por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta de Gobierno Local, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos.

Vista la solicitud presentada por D. ANDRÉS ARGUETA ARGUETA, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en C/ Llano de Postrera, n^o 7 durante el 3^o trimestre de 2.018, por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta de Gobierno Local, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos.

Vista la solicitud presentada por D^a M^a FELISA NORIEGO HIGUERAS, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por padecer minusvalía en grado igual o superior al 33 %, la Junta de Gobierno, a tenor de lo establecido en la nueva Ley 51/2.002 que modifica la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 4.e, examinada la documentación aportada, acordó

acceder a lo solicitado para el vehículo matrícula 4779-HKX a partir del próximo ejercicio, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ M^a MERCHÁN ARGUETA, de pintado de amarillo el bordillo frente a la cochera sita en C/ Hernán Cortés (traseras de C/ Pilar, nº 10) para facilitar la maniobra de entrada/salida de vehículos, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno, considerando la anchura de la calle, acuerda pintar de amarillo 1 m. a cada lado de la cochera de su propiedad.

Vista la solicitud presentada por D. ION CRISTIAN MARINICA, de anulación del recibo de I.C.V. 2018 correspondiente al vehículo matrícula 2445 CPV por error en la carga del mismo, examinado su contenido y comprobados los extremos manifestados, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado.

Visto el expediente de reclamación patrimonial iniciado a instancia de E.M.M. por lesiones ocasionadas por caída en la vía pública; una vez realizadas las averiguaciones oportunas y recabando toda la información relacionada de los servicios municipales; considerando que se dio traslado a la Compañía Aseguradora que se pronuncia con fecha 9 de noviembre, comunicando que de los antecedentes obrantes en dicho expediente no se concluye responsabilidad que pudiera ser imputable a este Ayuntamiento, al no resultar acreditada la relación de causalidad entre los daños que se reclaman y el funcionamiento de algún servicio público municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda desestimar dicha reclamación, dándose traslado al interesado y quedando abierta la vía jurisdiccional establecida por la legislación vigente.

Visto el expediente de reclamación patrimonial iniciado a instancia de C.O.R. por daños ocasionados en vehículo de su propiedad; una vez realizadas las averiguaciones oportunas y recabando toda la información relacionada de los servicios municipales; considerando que se dio traslado a la Compañía Aseguradora según acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre; considerando que la Compañía se pronuncia con fecha 19 de noviembre, remitiendo valoración de los daños; considerando que se concluye responsabilidad y que el importe de los daños ascienden a la cantidad de 692,04 euros, la compañía ha abonado la cantidad de 392,04 € a la damnificada por existir en el seguro de responsabilidad suscrito una franquicia de 300,00 €, debiendo el Ayuntamiento proceder al abono de los 300,00 €, la Junta de Gobierno Local acuerda proceder al abono mencionado, dando traslado a los servicios municipales de intervención a tal efecto, dando por finalizado el procedimiento.

Visto el escrito presentado por D. EMILIO JOSÉ ARROYO CONTRERAS, de cambio de ubicación de los contenedores de recogida de RSU ubicados en C/ Reina Sofía, frente a los puestos para venta de "Pollos Asados" que tiene en el mercadillo municipal que se celebra los viernes. Examinado su contenido, la Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado a PROMEDIO, empresa que gestiona la recogida de RSU así como la ubicación de los contenedores, como responsable y competente para autorizar los cambios de ubicación.

Visto el escrito presentado por vecino de C/ Alberquita, solicitando se revise la altura de las chimeneas sitas en vivienda de la misma calle, manifestando que le producen molestias por olores y humos; realizada visita por el Técnico Municipal y emitido informe de fecha 13 de noviembre del siguiente tenor literal:

""1º.- Que la vivienda sita en C/ Alberquita nº 19 posee 3 salidas de conductos de humos, pudiendo apreciarse dos de la calle de su situación y una tercera desde el interior de la vivienda propiedad de la solicitante.

2º.- Que la distancia existente entre dos de los tres conductos de salida de humos y la vivienda propiedad de la solicitante, es menor de 10 m (siendo uno de ellos uno de los dos que podemos ver desde la calle y el otro el que para verlo hemos tenido que acceder al interior de la vivienda de la solicitante.

3º.- Que las coronaciones de los conductos de salida de humos citado en los apartados anteriores, están más baja que la cubierta de la vivienda de la solicitante.

4º.- Que al art. V.82 de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aceuchal, que trata de la evacuación de humos y gases, establece lo siguiente: 1.- Toda edificación que por su actividad genere humos o gases contará con instalación de evacuación compuesta por chimeneas, filtros depuradores y conductos, aislados o revestidos suficientemente, como para no producir molestias a terceros. 2.- Los conductos no podrán discurrir por fachadas exteriores y sobresaldrán 1 m. por encima de las cubiertas situadas en un entorno de 10 m.""

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda instar al propietario de dicha vivienda para que en el plazo de 15 días prolongue los conductos de salida de humos situados en C/ Alberquita, nº 19, hasta 1 metro por encima del caballete de cubierta de la vivienda afectada (C/ Alberquita, nº 15), para de ese modo cumplir con lo que establece la normativa urbanística vigente. Si prolongadas las chimeneas, persistiera la molestia al vecino, deberá colocar filtros depuradores.

Visto el escrito presentado por TRANSPORTES SOMAVIVA, S.L.U., solicitando la devolución del importe abonado por IVTM 2018 correspondiente al vehículo matrícula 3520-KJR al haberse abonado y no haberse matriculado en este municipio, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y comprobados los extremos manifestados, acuerda acceder a lo solicitado.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. CARLOS DOBADO MARCOS para "Ejecución de vivienda unifamiliar", según proyecto técnico presentado, en C/ García Lorca, nº 16. (Expte. 134/2018).
- A D^a SOLEDAD PÉREZ PARRA para "Sustitución de bañera por plato de ducha y alicatado de baño, colocación de bajante por fachada (tubería) y apertura de hueco para instalación de contador de luz en fachada", en C/ San José, nº 62. (Expte. 137/2018).
- A D^a ANTONIA HIGUERAS ALVAREZ para "Construcción de vivienda unifamiliar" en C/ Acebuche, nº 1, según proyecto técnico presentado. (Expte. 123/2018).

Asimismo la Junta de Gobierno, vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. FEDERICO HERMOSO VÁZQUEZ, para "Construcción de trastero-almacén (60 m²)" en C/ Mirasol, nº 66 (Expte. 133/2018), examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, la Junta de Gobierno acuerda denegar lo solicitado por precisar proyecto técnico por modificar estructura.

IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. DAVID RANGEL RODRIGUEZ, de cédula de habitabilidad de Vivienda sita en C/ Jazmín, nº 8, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el Certificado Final de Obra, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. DAVID RANGEL RODRIGUEZ.

Vivienda sita en C/ JAZMÍN, N° 8.

V.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente iniciado por D. MIGUEL ANGEL VILAFRUELA NIETO en representación de "Talleres Villafruela", mediante Comunicación Ambiental para la obtención de la correspondiente licencia de apertura y actividad para "Taller de Cerrajería" en C/ Calvario de esta localidad. Advertido que el proyecto presentado no se adecúa a la actividad que se pretende; considerando que en fase de exposición pública y traslado a los linderos de la actividad se han presentado alegaciones al expediente manifestando quejas producidas por ruidos y molestias; considerando que es responsabilidad del titular la presentación de la documentación adecuada a la actividad y las medidas para evitar molestias, se le requiere para que en el plazo de 10 días, subsane el proyecto, en lo relativo a la actividad y que presente toda la documentación requerida, advirtiendo de no estar autorizada la apertura hasta tanto no se garantice el cumplimiento de los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad.

VI.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. JULIÁN MARIA PÉREZ BAQUERO en paraje "El Chapataz", actos de edificación consistentes en "Movimiento de tierras y explanación de terrenos" que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las quince horas, de lo que yo como Secretaria certifico.